



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.- 503/13

Sucre, 17 de junio de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-144 de 28 de Mayo 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 0770/2013 de 28 de Mayo 2013, suscrita por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Honorable Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, Solicitando al Sr. José Santos Romero Mostacedo, Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 0125/2013 "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE COMERCIO DEPARTAMENTAL MERCADO SAN ANTONIO" DISTRITO - 5;** en aplicación del Art. 12, Numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

Que, el Arq. Dorian L. Gonzales Aceituno jefe de Estudios y Proyectos del G.A.M.S. mediante Nota Cite Jefatura de Estudios y Proyectos Nº 914/2012 de fecha 29 de Octubre 2012, remite el proyecto, para la realización del estudio a diseño final de **"CONSTRUCCIÓN CENTRO DE COMERCIO DEPARTAMENTAL MERCADO SAN ANTONIO" D-5,** al Ing. Iván Omar Flores R. Oficial Mayor Técnico del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, con las siguientes recomendaciones, para que se tome en cuenta en la etapa de pre - inversión del proyecto, *es indispensable considerar la intervención constante del supervisor del estudio, para que por su intermedio realice la revisión de todos los documentos adjuntos y sea la instancia responsable de cualquier modificación a los mismos, es importante tomar en cuenta el componente medio ambiental del proyecto, situación que debe responder a la normativa vigente de nuestro País,* en base a estas recomendaciones, la unidad solicitante debe proceder al inicio de contratación para la ejecución del proyecto.

Que, habiendo revisado el proceso de contratación en la modalidad AMPE, la Lic. Emilda Ortega T. Responsable de la Unidad Técnica Administrativa de la Oficialía Mayor Técnica y el Ing. Iván Omar Flores R. Oficial Mayor Técnico del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, mediante Nota Cite: O.M.T. Nº 0772/2012 de 31 de Octubre 2012, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas y Condiciones requeridas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicitan al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para el Estudio a Diseño final del proyecto **"CONSTRUCCIÓN CENTRO DE COMERCIO DEPARTAMENTAL MERCADO SAN ANTONIO DISTRITO - 5"**, correspondiente a su primera convocatoria, con un Precio Referencial de Bs 350.000,00.- (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS), método de selección CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 77/2012 de 13 de Noviembre 2012, en la parte resolutive art. 1º **APRUEBA** el Documento Base de Contratación (DBC) y **AUTORIZA** el INICIO del proceso de contratación del Estudio a Diseño Final del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN CENTRO DE COMERCIO DEPARTAMENTAL MERCADO SAN ANTONIO DISTRITO - 5"**, en la modalidad de Apoyo Nacional



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 503/13

a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en el SICOES el 13 de Noviembre 2012, con número de confirmación: 942156, Código de identificación 325/2012, **CUCE: 12-1101-00-349000-1-1**, (Primera Convocatoria), con Precio Referencial de **Bs. 350.000,00.- (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS)** designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE COMISIONES N° 409/2012 de 23 de Noviembre 2012.

Que, en el proceso de contratación del mencionado Estudio, participaron UNO (1) PROPONENTE, tal como consta en el Acta de cierre de presentación de propuestas de fecha 23 de Noviembre 2012 (fs. 122).

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por el Lic. Carlos Torres Subirana, Técnico de la Oficina de Contrataciones, como Administrativo, la Lic. Emilda Ortega Telléz Responsable de la Unidad Técnica Administrativa de Oficialía Mayor Técnica, Como Solicitante, el Arq. Dorian Gonzales A. Jefe de Estudios y Proyectos, designado en la comisión como Vocal Técnico, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, la comisión presento su informe de Calificación y Recomendación, de fecha 23 de Noviembre 2012, designada para el presente objeto, ha efectuado sus labores cumpliendo con el cronograma establecido y conforme, a los artículos 22 y 38 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) D.S. N° 0181, recomienda **DECLARAR DESIERTA**, la presente Convocatoria, del proceso de contratación del Estudio proyecto **"CONSTRUCCIÓN CENTRO DE COMERCIO DEPARTAMENTAL MERCADO SAN ANTONIO D-5"**, en razón de que el proponente no ha cumplido con lo establecido en el Documento Base de Contrataciones

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), designado mediante resolución expresa para desarrollar procesos de contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE), conforme prevé el art. 34 inciso d), del D.S. 0181, mediante **Resolución de Declaratoria Desierta RPA-ANPE N° 558/2012** de 28 Noviembre 2012, Resuelve **Art. 1º DECLARAR DESIERTA**, la convocatoria para el objeto registrado en el informe de la comisión de Calificación, constatando que se ha cumplido con el cronograma establecido y conforme determina el art. 38 del D.S. 0181, verificando que ha existido un proponente, que no ha cumplido con lo especificado en el Documento Base de Contratación (DBC), conforme lo establece el art. 27 inciso c).- del D.S. 0181. Y en el **Art. 2º DETERMINA NOTIFICAR**, con una copia de la presente resolución a la unidad Solicitante, con el objeto de analizar las causas de la presente declaratoria Desierta y efectuar los ajustes que crean oportunos; el **art. 3º AUTORIZAR**, el inicio del proceso cumplidas las previsiones establecidas en el art. 2º de la resolución para el mismo objeto con una nueva convocatoria.

Que, al haberse declarado desierta la primera convocatoria para el estudio a diseño final del proyecto **"CONSTRUCCIÓN CENTRO DE COMERCIO DEPARTAMENTAL MERCADO SAN ANTONIO DISTRITO - 5"** y habiendo realizado ajustes, la Lic. Emilda Ortega T. Responsable de la Unidad Técnica Administrativa de O.M.T. El Ing. Iván Omar Flores R. Oficial Mayor Técnico del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, mediante Nota Cite: O.M.T N° 0832/2012 de 03 de Diciembre 2012, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas y Condiciones requeridas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicitan al



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3
RAM 503/13

Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación, segunda convocatoria, para el proyecto **"CONSTRUCCIÓN CENTRO DE COMERCIO DEPARTAMENTAL MERCADO SAN ANTONIO DISTRITO - 5"**, con un Precio Referencial de Bs 350.000,00.- (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE N° 86/2012 de 04 de Diciembre 2012, en la parte resolutive art. 1º **APRUEBA** el Documento Base de Contratación (DBC) y **AUTORIZA** el **INICIO** del proceso de contratación del estudio a diseño final del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN CENTRO DE COMERCIO DEPARTAMENTAL MERCADO SAN ANTONIO DISTRITO - 5"**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE, con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en el SICOES el 04 de Diciembre 2012, con número de confirmación: 958271, Código de identificación 325/2012, **CUCE: 12-1101-00-349000-2-1**, (Segunda Convocatoria), con Precio Referencial de Bs. 350.000,00.- (**TRESCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS**) designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE COMISIONES N° 426/2012 del 14 de Diciembre 2012, en cumplimiento al artículo 34 parágrafo I inciso c).- del D.S. 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

Que, en el proceso de contratación del mencionado proyecto, participaron DOS (2) PROPONENTES, tal como consta en el Acta de cierre de presentación de propuestas de fecha 14 de Diciembre 2012 (fs. 214).

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por el Tec. Gabriel Aguilar, Encargado mesa de partes, como Administrativo, la Lic. Emilda Ortega Telléz, como unidad solicitante, el Arq. Dorian Gonzales, Jefe de Estudios y Proyectos, como vocal técnico, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los que participaron en el proceso y conforme prevé el art. 38, parágrafo III del D.S. 0181, presento su **informe DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** sin Cite de fecha 14 de Diciembre 2012, en la cual informa que la presentación de propuestas se encuentran dentro del término establecido en la convocatoria y dentro del margen del precio referencial de la contratación, por lo tanto recomienda **ADJUDICAR** el proceso de Contratación, para el estudio a diseño final del proyecto **"CONSTRUCCIÓN CENTRO DE COMERCIO DEPARTAMENTAL MERCADO SAN ANTONIO D-5**, a la Empresa Consultores Asociados Multidisciplinarios "CONAM LTDA", representado legalmente, a través de un testimonio poder N° 593/2011 por el Sr. Luis Rafael Iriarte Saavedra, Denominado el Consultor, para que lleve adelante el estudio a diseño final de la Consultoría por producto, con un costo de **Bs.- 348.592,51.- (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS con 51/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) DÍAS.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), designado mediante resolución expresa para desarrollar procesos de contratación, en la modalidad de apoyo Nacional a la producción y Empleo, previa verificación técnica de documentos y conforme prevé el art. 34 del D.S. 0181, mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 602/2012 de 21 de Diciembre 2012, en la parte resolutive art. 1º **APRUEBA**, el informe de la comisión de Calificación y recomendación designada para él efecto, verificando el cumplimiento de las formalidades establecidas en el art. 34 incisos c).- y d).- del D.S. 0181 y la reglamentación específica correspondiente constatando en el informe de la



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

comisión, en el art. 2º **ADJUDICA**, el objeto de contratación señalado en la resolución por recomendación de la comisión de Calificación, al proponente "CONSULTORES ASOCIADOS MULTIDISCIPLINARIOS CONAM LTDA", representado legalmente por el Sr. Luis Iriarte Saavedra, a través de un testimonio Poder Nº 593/2011; para que realice el estudio a Diseño Final del Proyecto "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE COMERCIO DEPARTAMENTAL MERCADO SAN ANTONIO D-5", con un costo de Bs.- 348.592,51 (TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS con 51/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) DÍAS y en el en el art. 3º **determina NOTIFICAR**, a los proponentes de acuerdo con lo establecido en el art. 51 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), D.S. 0181, en la modalidad de apoyo Nacional a la Producción y Empleo.

Que, el proceso de contratación del estudio a diseño final del proyecto "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE COMERCIO DEPARTAMENTAL MERCADO SAN ANTONIO D-5", se llevó adelante previa verificación de la existencia de recursos, proyecto que se encontraba inscrito en el POA y Presupuesto segundo reformulado de la gestión 2012, registrado en SIGMA, con código SISIN Nº A019044800000, según Certificación Presupuestaria de 10 de Octubre de 2012 con Preventivo Nº 17630, Categoría Programática 17 0006 000 Fuente 20, Organismo Financiado 210 con recursos específicos de Municipalidades e Indígena Originario Campesino, Partida de Gasto 46220 "Consultoría de Línea para Construcciones de bienes públicos de dominio Público" con un monto total autorizado de Bs. 350.000,00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS), Certificación que no ha sido actualizada, conforme al POA y Presupuesto Institucional Gestión 2013, por consiguiente no cuenta con el respaldo presupuestario que garantice la ejecución del estudio a diseño final del objeto de contratación.

Que, el Director de Planificación del G.A.M.S. mediante CITE. DIR. PLANIF. Nº 067/13, informa que: en base a la solicitud de la unidad solicitante, certifica la inscripción de Recursos, con fuente propia de la siguiente manera:

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2013

Categoría Programática			CAPITULO II GASTOS DE CAPITAL	Monto en Bs.-
17	0006	00	CENTRO DE COMERCIO DEPARTAMENTAL MERCADO SAN ANTONIO	350.000.-

Que, la inscripción del programa y de los recursos dentro del primer ajuste por adición de saldos Caja y Bancos, se aprobó mediante Ley Nº 317, Adjuntando reporte Formulario de inscripción en el SISIN con Código A01-90448-00000, con los componentes referente a la etapa de inicio del estudio TESA, fecha de Inicio 2012/02/01 y fecha de culminación él 2012/31/12, con un monto de \$us.- 50.872.00.- (CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS 00/100 DÓLARES).

Que, del análisis de los documentos mencionados el responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo mediante Nota RPA-ANPE Nº 064/2013 "A-2", "B" y "C", hace conocer al Adjudicado la prosecución del trámite, de la misma manera comunica a la unidad solicitante la Adjudicación del objeto de contrato y por ultimo remite el proceso en función a la Resolución RPA-ANPE de Adjudicación Nº 602/2012 de fecha 21 de Diciembre 2012 a la unidad Jurídica para la elaboración de Contrato proceso con código de identificación 325/2012, debiendo apersonarse por la Dirección Jurídica el Adjudicado portando los documentos necesarios que acrediten las condiciones declaradas en su propuesta.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 5
RAM 503/13

Que, el Director Jurídico remite antecedentes del proceso de contratación al responsable RPA-ANPE, en atención a la Nota RPA-ANPE N° 064/2013 de fecha 15 Febrero 2013, mediante el cual remite en originales el proceso de Contratación para el estudio a diseño final del proyecto CONSTRUCCIÓN CENTRO DE COMERCIO DEPARTAMENTAL MERCADO SAN ANTONIO, adjuntando para tal efecto una Certificación Manual de recursos Económicos plasmado en nota Cite Planif. N° 067/2013 y reporte del SISIN, el cual carece de valor para llevar adelante el proceso de contratación en el sentido de que las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y servicios D.S. N° 0181, manifiesta en el art. 40 Inciso c).- no podrá realizarse un proceso de contratación sin contar con el presupuesto suficiente y necesario, salvo la contratación de Bienes y Servicio generales y de Bienes y Servicios Recurrentes, que se encuentra concordante con el art. 18 del D.S. 0181, en el marco del argumento legal la Dirección Jurídica devuelve el proceso a fojas 595 al RPA-ANPE, en el entendido de que la Certificación presupuestaria se constituye el documento oficial que determina y acredita la existencia de recursos Económicos, documento indispensable para dar continuidad al presente proceso de contratación con código de identificación N° 325/2012.

Que, mediante nota RPA-ANPE N° 075/13 de 26 de Febrero de 2013, el Responsable de Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo solicita al representante de la Unidad Solicitante, Complementación o sustentación, a través de un informe técnico, por la falta de documentos que acrediten las condiciones para la elaboración del Contrato en este caso la Certificación Presupuestaria, conforme se describe en el informe jurídico N° 143/2013, observando estos aspectos se debe considerar el cronograma del proceso de contratación y teniendo en cuenta que la falta de este documento dificulta la continuidad de la presente convocatoria, ocasionando la imposibilidad de cumplir con el cronograma establecido en el formulario 100 Inicio de proceso de Consultoría publicado en el SICOES, Segunda Convocatoria, tomando en cuenta como fechas máximas, definido de la siguiente manera.

ACTIVIDAD	FECHA
Adjudicación	21/12/2012
Firma de Contrato	28/02/2013
Entrega Definitiva	05/07/2012

Que, la unidad solicitante a través de un informe técnico Cite OMT N° 0280/2013 en cumplimiento al Pliego de Especificaciones Técnicas y las Condiciones requeridas establecidas en el DBC, considerando el cronograma del proceso de contratación y la dificultad de continuidad de la presente convocatoria, informa sobre el problema de la Certificación Presupuestaria del estudio a diseño final (Consultoría por producto) del proyecto "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE COMERCIO DEPARTAMENTAL MERCADO SAN ANTONIO D-5", manifestando la imposibilidad de actualizar la Certificación presupuestaria gestión 2013, debido a que no se encontraba inscrito como proyecto de continuidad en el POA de la Gestión 2013, a consecuencia que este proyecto no contaba con el requisito indispensable como es el Derecho Propietario, la dirección de planificación por ese motivo no procedió a la inscripción correspondiente y en el mes de Octubre se logró tener el documento que acredita el derecho propietario y que a la fecha el POA ya se encontraba aprobado, por lo tanto no se podía proceder a la inscripción, para dar solución se solicita realizar una modificación intrainstitucional con el incremento de recursos en saldo Caja Bancos para la gestión 2013.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 6
RAM 503/13

Que, habiendo superado el problema presentado con el documento solicitado y mediante nota RPA-ANPE N° 205/13 de 24 de Abril de 2013, el Responsable de Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo, con el objeto de acreditar lo previsto en el art. 34 inciso g).- del D.S. 0181 solicita al representante de la Empresa Consultora Ampliación del, plazo de validez de propuesta en forma escrita, en respuesta por parte del representante de la Empresa CONAM, mediante nota con Cite Con./Car/097/2013 dirigiéndose al RPA-ANPE en virtud a la resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 602/2012 de fecha 21 de Diciembre de 2012, la Empresa CONAM ha sido Adjudicada para realizar el estudio a diseño final del proyecto CONSTRUCCIÓN CENTRO DE COMERCIO DEPARTAMENTAL MERCADO SAN ANTONIO, amplía el plazo de validez en NOVENTA (90) DÍAS, tomando en cuenta que el proceso debe continuar, en virtud al principio de economía establecido en el art. 3 inciso e).- del D.S. 0181.

Que, el proceso de contratación se encuentra desfasado en el cronograma establecido en el DBC y el formulario 100 publicado en el SICOES, el vencimiento de los plazos se justifica a través del informe Jurídico D.J. N° 182/2013 de fecha 22 de Mayo 2013, la demora ocasionada en la obtención de la certificación presupuestaria que data del 10 de Mayo 2013, para la continuidad del trámite, confirmando que la ausencia de este documento origino el incumplimiento y afección al cronograma del proceso de contratación y en la parte conclusiva del informe jurídico manifiesta, en aplicación a lo que señala el SICOES, de manera puntual como proceder en caso de que el cronograma de plazos no se cumpla, abriendo de esta manera la posibilidad de continuar con la prosecución del trámite; por lo que se infiere que el proceso de contratación debe continuar, toda vez que a la fecha existe la necesidad de contratar dicho objeto, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda, por tanto la dirección jurídica recomienda remitir los antecedentes del ,proceso de contratación estudio a diseño final del proyecto CONSTRUCCIÓN CENTRO DE COMERCIO DEPARTAMENTAL MERCADO SAN ANTONIO D-5, a objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

Que, el cronograma de plazos establecido en el DBC, señala como fecha máxima para la suscripción del contrato el 28 de Febrero 2013, plazo que ha sido desfasado, correspondiendo a un proceso iniciado en Diciembre 04 2012, sin embargo de acuerdo a las aclaraciones publicadas en el medio oficial para las contrataciones estatales SICOES, se puede evidenciar que ante la consulta de cómo proceder en un proceso de contratación que se ve afectado en el cronograma de plazos, el SICOES, establece que: "En el caso de que la normativa de contrataciones prevea la circunstancia que retrasa y afecta el cronograma de plazos, procede la modificación del cronograma, misma que debe ser notificada a los proponentes, continuando el proceso de contratación, de acuerdo a los nuevos plazos establecidos. Caso contrario, si la normativa no prevé esta circunstancia, **EL CRONOGRAMA NO PUEDE SER MODIFICADO, SIN EMBARGO EL PROCESO DEBE CONTINUAR, SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD QUE CORRESPONDA**, considerando que los plazos establecidos en el Cronograma de Plazos son de cumplimiento obligatorio".

Que, la Consultoría por producto, estudio a diseño final del proyecto "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE COMERCIO DEPARTAMENTAL MERCADO SAN ANTONIO D-5", se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2013, registrado en SIGMA, con código SISIN N° A019044800000, según Certificación Presupuestaria de 10 de Mayo de 2013 con Preventivo N° 09500, Categoría Programática 17 0009 000 Fuente 20, Organismo Financiador 210 con recursos específicos de Municipalidades e Indígena Originario Campesino, Partida de Gasto 46110



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

“Consultoría por producto para Construcciones de bienes públicos de dominio privado” con un monto total autorizado de **Bs. 350.000,00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS)**.

Que, según Resumen Ejecutivo del estudio a diseño final del Proyecto, **“CONSTRUCCIÓN CENTRO DE COMERCIO DEPARTAMENTAL MERCADO SAN ANTONIO D-5”**, el mismo se encuentra ubicado en el distrito Municipal N° 5, ubicado en el Barrio San Antonio de la Ciudad de Sucre, el proyecto, fue concebido como el cerebro coordinador de la producción de materia prima, transformación y comercialización de la producción departamental. La necesidad de la existencia de este nace debido a tener que contar con un lugar donde un comprador mayorista nacional o internacional, con información, muestras y contactos comerciales de la producción del Departamento. Así mismo el productor pueda contar con un lugar permanente para la exposición de sus productos, asesoramiento, capacitación y apoyo para su evolución económica, social y técnica.

Que, actualmente aproximadamente el 80% de la producción agropecuaria del departamento de Chuquisaca es comercializada y transformada por Departamentos como Santa Cruz, Cochabamba y La Paz como producción Propia. Ello hace que sean estos que obtengan mayor provecho de nuestros recursos. El comercio es uno de los pilares fundamentales en el desarrollo de una ciudad, ya que en el convergen elementos como la oferta y la demanda, por ello en nuestra ciudad se han generado espacios para llevar a cabo dicha actividad, en la que forman parte todos o la mayoría de los ciudadanos. El fenómeno comercial se complica cuando el asentamiento humano crece en población y en territorio. Entonces los espacios y las instalaciones existentes se sobrecargan y la población invierte más tiempo del necesario en obtener los servicios de mercado. El problema se vuelve complejo porque no solo tiene que ver con el funcionamiento ordenado de espacios e instalaciones físicas sino que también tiene mucho que ver con la búsqueda desesperada de ingresos económicos de grandes sectores de población marginada, que ven en el comercio informal una “Solución” a su problema de ocupación e ingresos. Para determinar la población beneficiada y por tratarse de solo Términos de Referencia, la Consultora que realice el Estudio, deberá analizar la cantidad de población beneficiada directa e indirecta.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37 y siguientes del Decreto Supremo N° 181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato administrativo No. 125/2013** de 22 de Mayo 2013 del estudio a diseño final del proyecto **“CONSTRUCCIÓN CENTRO DE COMERCIO DEPARTAMENTAL MERCADO SAN ANTONIO D-5”**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

DOC.	DETALLE DOCUMENTACIÓN DE LA EMPRESA ADJUDICADA	FOJAS
Doc. Propuesta Económica	Formulario 1- A Datos del Proponente y monto de la propuesta	468 a 471
Doc. Prop. Téc.	Cronograma de Actividades	215 a 216
	Organigrama del Consultor	217 a 218
	Plan de Trabajo	219 a 224
	Metodología	225 a 232
	Objetivo y alcance	233 a 240
	Concepto	241 a 249
D o c u	Garantía de seriedad de propuesta	460 a 461



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

	Fotocopia simple PODER del representante Legal	462 a 467	
	Certificado Impuestos Nacionales NIT Régimen General	625 a 627	
	Certificación Información sobre Solvencia al Fisco N° 202337 (un proceso conciliado a través de un documento convenio para cumplir con la mora a la Caja de Seguro Nacional de Salud)	628 a 635	
	Certificación de No Adeudo a la Seguridad Social de Largo Plazo N° 19861	a 636	
	Certificación de No Adeudo a la Seguridad Social de Largo Plazo N° 03-CNA 04/1613/2013 de fecha 25 de Abril 2013	a 638	
	Registro de beneficiario SIGEP	639 a 640	
	Documento de Identidad del representante legal	641 a 641	
	Poder del representante legal N° 593/2011 y Escritura de constitución de la Sociedad de Responsabilidad LTDA N° 310/1974	642 a 655	
	Nota de Garantía de cumplimiento de Contrato a primer requerimiento Cite/Con/Proy./MSAS/001/2013 de fecha 15 de Mayo 2013	656 a 657	
	Registro de Matricula Vigente Otorgado por FUNDEMPRESA	658 a 660	
	Fotocopia simple de la nota de adjudicación y Resolución RPA-ANPE N° 602/2012	661 a 664	
	Nota Cite Con./Car/097/2023 Ampliando el plazo de propuesta	a 605	
	Exp. Gene. Y Esp.	Curriculum vitae del personal clave Formulario 5	250 a 350
		Curriculum del Gerente Formulario 4	351 a 364
		Formulario 3 Experiencia Especifica de la Empresa	365 a 369
Experiencia en el Rubro de Infraestructura Viaria y Caminos General Formulario 2		370 a 433	
Experiencia en el Rubro de Urbanismo y Vivienda, General Formulario 2		434 a 459	

Que, los documentos citados anteriormente, cumplen con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

Que, el Sistema de Administración de Bienes y Servicios es el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico y administrativo que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales; enmarcados en las disposiciones señaladas, por tanto el proceso de contratación se llevó tomando en cuenta la normativa que regula estos procesos, en función a la siguiente documentación.

DOC.	DETALLE DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD CONVOCANTE	FOJAS
Documentos legales y administrativos de la convocatoria	Términos de referencia (dos ejemplares)	001 a 030
	Certificación Presupuestaría Gestión 2012 más planos	031 a 032
	Certificación de Uso de Suelos	033 a 035
	Resumen Ejecutivo del proyecto	036 a 039
	Nota de Remisión del proyecto Jef. Est. Proy. Cite N° 914/2012 de fecha 29 de Octubre 2012	040 a 042
	Solicitud Inicio de proceso de Contratación Cite O.M.T. N° 0772/2012 de fecha 31 de Octubre 2012 más dos Cds.	a 043



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 9
RAM 503/13

Resolución RPA-ANPE N° 77/2012 Aprobación DBC Y Autorización inicio proceso de contratación	a 044
Documento Base de Contrataciones	045 a 117
Formulario 100 Inicio de proceso de Consultoría SICOES	118 a 119
Confirmación de la publicación N° 942156	a 120
Designación de la Comisión de Planificación RPA-ANPE Comisiones N° 409/2012	a 121
Acta de Cierre de presentación de propuestas de fecha 23 de Noviembre	a 122
Informe de la Comisión de Calificación y Evaluación con la Recomendación de Declaratoria Desierta de fecha 23 de Noviembre 2012	123 a 130
Resolución de Declaratoria Desierta RPA – N° 558/2012 de fecha 28 de Noviembre 2012	a 131
Nota RPA-ANPE N° 686/2012 "B" Comunicación Declaratoria Desierta proceso 325/2012	a 132
Formulario 200 Información de la Declaratoria Desierta SICOES	a 133
Confirmación de la Información SICOES N° 958228	a 134
Nota Cite O.M.T. N° 0832/2012 Solicitud Inicio Proceso Contratación Segunda Convocatoria	a 135
Resolución RPA-ANPE N° 86/2012, Aprobación DBC y Autorización de Inicio proceso contratación Segunda Convocatoria	a 136
Documento Base de Contrataciones	137 a 209
Formulario 100 Inicio proceso de Consultoría SICOES	210 a 211
Confirmación de la publicación de información SICOES N° 958271	a 212
RPA-ANPE Comisiones N° 426/2012 Designación de la Comisión de Calificación	a 213
Acta de Cierre de presentación de propuestas de fecha 14 de Diciembre 2012	a 214
Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de fecha 14 de Diciembre 2012	472 a 483
Nota RPA-ANPE N° 683/2012 "A-1" Solicitud presentación documentos para verificación Téc.	a 484
Acta de Verificación Técnica de Documentos de fecha 17 Enero 2013	485 a 587
Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 602/2012 de fecha 21 de Diciembre 2012	588 a 590
Nota Dir. Planif. Cite N° 067/2013 Certificación de Recursos más Formulario SISIN	591 a 592
Nota RPA-ANPE N° 064/2013 "A-2" Prosecución de trámite de fecha 15 de	a



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 10
RAM 503/13

Febrero 2013	593
Nota RPA-ANPE N° 064/2013 "B" comunicación Adjudicación a la Unidad Solicitante	a 594
Nota RPA-ANPE N° 064/2013 "C" Solicitud Elaboración Contrato de fecha 15 Febrero 2013	a 595
Nota Dirección Jurídica Cite N° 143/2013 Remite Antecedentes proceso de contratación de fecha 18 Febrero 2013	a 596
Nota RPA-ANPE N° 075/2013 Remisión de proceso de contratación a la Unidad Solicitante de fecha 26 de Febrero 2013	a 597
Nota O.M.T. Cite N° 0148/2013 a Dirección de Planificación de fecha 26 Febrero 2013	a 598
Nota Dir. Planif. N° 147/2013 a la Unidad Solicitante de fecha 20 Marzo 2013	599 a 600
Nota O.M.T. Cite N° 0280/2013 a responsable proceso RPA-ANPE Informe Técnico de fecha 24 Abril 2013	602 a 603
Nota RPA-ANPE Cite 205/2013 al Adjudicado solicitando ampliación plazo propuesta de fecha 24 Abril 2013	a 604
Fotocopia Formulario de Derechos Reales Certificado de propiedad N° 2279629	606 a 618
Informe Legal D.R.P.T. Cite N° 501/2012	619 a 620
Certificación Presupuestaria de fecha 10 Mayo 2013	a 622
Nota RPA-ANPE Cite N° 265/2013 Reenvío proceso de contratación a Dirección Jurídica de fecha 10 Mayo 2013	a 623
Notificación al Adjudicado de fecha 13 de Mayo 2013	a 624
Informe Jurídico N° 182/2103 de fecha 22 Mayo 2013	666 a 668

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la **PUBLICACIÓN** de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: **"LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL"**.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 11
RAM 503/13

- Art. 1.- APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 125/2013**, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE representado legalmente por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra parte la empresa "CONSULTORES ASOCIADOS MULTIDISCIPLINARIOS CONAM LTDA". Representado legalmente, por el Sr. Luis Rafael Iriarte Saavedra a través de un Testimonio Poder Notariado N° 593/2011, denominado el Consultor, para que lleve adelante el estudio a diseño final del proyecto "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE COMERCIO DEPARTAMENTAL MERCADO SAN ANTONIO" D-5; de acuerdo a las características técnicas, ítems y cantidades consignados en el Objeto del Contrato, con un costo total Bs.- 348.592,51 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS con 51/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) DÍAS.
- Art. 2.-** La calidad de la buena ejecución y supervisión del estudio a diseño final en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-5.
- Art. 3.-** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR que haga seguimiento al estudio a diseño final del proyecto y el cumplimiento de plazos establecido para la ejecución del estudio y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art. 4.-** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la Consultoría por producto, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art. 5.-** Se deja claramente establecido que el Proceso de Contratación del Estudio a diseño final del proyecto "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE COMERCIO DEPARTAMENTAL MERCADO SAN ANTONIO D-5", en las fases descritas en el Cronograma de Plazos del Proceso de Contratación (FOM. 100) como ser: Inicio de Entrega del Documento Base de contratación (fecha fija), Presentación de propuestas (fecha fija), Apertura de sobres (fecha fija), Adjudicación (fecha máxima), Firma de Contrato (fecha máxima), Entrega definitiva (fecha máxima), son de responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, en el entendido que, El cronograma de plazos será elaborado por la entidad pública de acuerdo a las características y naturaleza de la contratación, tal como establece el Decreto Supremo 181, en su Art. 47.
- Art. 6.-** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del Estudio a diseño final del proyecto "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE COMERCIO DEPARTAMENTAL MERCADO SAN ANTONIO" D-5; como la designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 12
RAM 503/13

- Art. 7.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, inicie apertura de proceso administrativo interno, en contra de los servidores públicos del Ejecutivo Municipal, presuntos responsables por el desfase del cronograma de plazos en el proceso de contratación del estudio a diseño final del proyecto **"CONSTRUCCIÓN CENTRO DE COMERCIO DEPARTAMENTAL MERCADO SAN ANTONIO D-5"**, debiendo identificar a los mismos y calificar las presuntas contravenciones cometidas, en sujeción a las normas establecidas, debiendo informar al H. Concejo Municipal sobre los resultados alcanzados en el plazo de 40 días.
- Art. 8.-** **INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del estudio a diseño final del Proyecto, a los dirigentes de la Junta Vecinal del D-5 beneficiaria del emplazamiento del Proyecto, para fines de control y seguimiento.
- Art. 9.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución del estudio a diseño final del proyecto, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art. 10.-** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 11.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Anninda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

